AÑO DE 1848. Jueves 17 de febrero. NÚMERO 21.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 139.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 1.° del actual me dice lo que sigue.

Habiendo dispuesto en esta fecha quede disuelta la Caja de quintos de esa provincia, establecida para los reemplazos de 1845 y 1846, y que el despacho de las incidencias y la admision de los rezagos asi de estos como de los anteriores pase á la Comandancia general, lo aviso á V. S. para su conocimiento y fines que puedan convenir en esa Gefatura política de su digno cargo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos oportunos. Orense febrero 16 de 1848.=Juan de Perales.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 140.

Los señores alcaldes constitucionales, guardia civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública procurarán la captura del soldado desertor, cuya media filiacion á continuacion se espresa; y habido, lo pondrán á disposicion del Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia para el destino conveniente. Orense 16 de febrero de 1848.=*Juan de Perales.=Agustin de Torres Valderrama,* secretario.

Media filiacion.

Regimiento infantería de España. = Francisco Garcia, hijo de otro y de Josefa Clavellino, natural de Córdoba, provincia de id., avecindado en id.; pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca; estatura 5 pies, 1 pulgada y 10 líneas.

NÚMERO 141.

INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que se dirán á continuacion, pertenecientes al monasterio de Junquera de Espadañedo; cuyo remate tendrá lugar el dia 24 de marzo entrante y hora de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital y ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. En el mismo dia y hora que quedan señalados, se celebrará igual remate en la corte, por ser de mayor cuantía las cantidades en que han sido capitalizados los forales.

Foro nombrado de Pardo-Conde

Ciento noventa ferrados de centeno que se perciben por dicho foro de que es cabezalero Juan Blanco, al precio de 4 rs. señalado al partido de Allariz importan 760 rs.=Diez y seis carneros al precio de 6 rs. uno, 96 rs.= Cinco carros de leña á 8 rs. ascienden á 40 rs. = Suman estas partidas la de 896 rs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 59,733 rs. 11 mrs.

Otro nombrado de la Graña.

Ciento diez ferrados de centeno id. cabezalero Manuel Pumar, á id. 440 rs. = Setenta y dos libras de tocino, á 1 real y 8 mrs. 88 rs. 32 mrs.=Un carnero y por él 6 rs. = Cuatro gallinas, á 2 rs. 17 mrs. 10 rs.= Cuatro rs. en dinero. = Suman estas partidas 548 rs. 32 mrs., y su capital á id. 36,596 rs. 2 mrs.

Otro de la Laje.

Ochenta y cinco ferrados de centeno id. cabezalero Miguel Blanco, á id. 340 rs. = Cuarenta y cinco rs. en dinero por carnes y derechuras. = Suman estas partidas 385 rs., y su capital á id. 25,666 rs. 22 mrs.

Otro de Villarino.

Ciento sesenta ferrados de centeno id. cabezalero Agustin Santos, á id. 640 rs. = Setenta y dos libras de tocino, á id. 88 rs. 32 mrs. = Dos carneros y por ellos 12 rs. = Cinco gallinas 12 rs. 17 mrs. = Cuatro rs. y diez mrs. de

derechuras. =Ascienden estas partidas á 757 rs. 25 mrs., y su capital á id. 50,515 rs. 23 mrs.

Otro de los Cuatro reunidos y nombrados de Marcelle.

Doscientos cincuenta y tres ferrados de centeno id. cabezaleros Narciso y Manuel Gonzalez y Domingo Guede, á id. 1,012 rs.=Setenta y dos libras de tocino, á id. 88 rs. 32 mrs. = Dos y media libras de cera, á 6 rs. 15 rs. = Tres carneros, á id. 18 rs.= Seis gallinas, á id. 15 rs. = Noventa rs. de derechuras. = Suman estas partidas la de 1,238 rs. 32 mrs., y su capital á id. 82,596 rs. 2 mrs.

Orense 4 de febrero de 1848. = *Felipe de Ariño.*

NÚMERO 142.

Se publica por treinta dias la venta de las rentas forales que abajo se espresarán, correspondientes al priorato de santa Cruz de Arrabaldo del monasterio de Osera, y el remate tendrá lugar el dia 24 de marzo próximo venidero desde las doce á una en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de las Piezas da Cortiña, Viña Grande y otros.

Siete moyos de vino que se perciben por este foro de que es pagador el dueño de la casa de San Damian, al precio de 15 rs. señalado al partido de esta capital importan 105 rs.= Diez y siete mrs. en dinero. = Suman estas partidas 105 rs. 17 mrs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar importan 7,033 rs. 11 mrs.

Orense 4 de febrero de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 143.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresarán, pertenecientes al priorato de la Arnoya del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá lugar el dia 24 de marzo entrante en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega, y á la hora de doce á una de su mañana. Igual remate se verificará en Ribadavia el dia y hora que quedan señalados.

Foros unidos de Valdourado, Casal de Raiña, Rigueira de Novelle y Tabal el de Moiño, Bello Barreal y Cortiñal de Apeijon.

Tres moyos y una olla de vino que se perciben por este foro de que son cabezaleros Don Ramon Varela y Temes y D. José Alvarez Valenciano, al precio de 16 rs. moyo señalado al partido de Ribadavia importan la cantidad de 50 rs.=Diez ferrados de pan terciado, á 2 rs. y 8 mrs. 22 rs. 12 mrs.=Un ferrado de castañas secas 6 rs. = Suman estas partidas 78 rs. 12 mrs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar ascienden á 5,223 rs. 18 mrs.

Foro de Currentos.

Tres moyos de vino de que es cabezalero Domingo Martinez, á id. 48 rs. = Cinco ferrados de pan terciado, á id. 11 rs. 6 mrs.= Cuatro ferrados de castañas secas, á id. 24 rs.=Suman estas partidas 83 rs. 6 mrs., y su capital á id. 5,515 rs. 3 mrs.

Otro de Recarey y Trabazos.

Un moyo y medio de vino id. cabezalero Benito Fernandez, á id. 24 rs., y su capital á id. 1,600 rs.

Otro de Carballar.

Tres y medio moyos de vino id. cabezalero Antonio Míguez, á id. 56 rs.=Siete y medio ferrados de pan terciado, á id. 16 rs. 26 mrs. = Tres y medio ferrados de castañas secas, á id. 21 rs.= Suman estas partidas 93 rs. 26 mrs., y su capital á id. 6,250 rs. 33 mrs.

Otro de Pasjoeiro.

Dos moyos de vino id. cabezalero Agustin Rodriguez, á id. 32 rs., y su capital á id. 2,133 rs. 11 mrs.

Otro de Garabias y Techaco.

Tres moyos y cinco ollas de vino id. cabezalero Juan Martinez, á id. 58 rs. = Siete y medio ferrados de pan terciado, á id. 16 rs. 26 mrs. = Dos y medio ferrados de castañas secas, á id. 15 rs.= Suman estas partidas 89 rs. 26 mrs., y su capital á id. 5,984 rs. 10 mrs.

Otro de Queijeira Cabaleiros.

Cinco moyos y dos ollas de vino id. cabezalero D. José Nóboa, á id. 84 rs., y su capital á id. 5,600 rs.

Otro de Peneda.

Ocho y medio moyos de vino id. cabezalero Luís Feijó, á id. 136 rs., y su capital á id. 9,066 rs. 22 mrs.

Otro de Traslomba.

Cinco y medio moyos de vino id. cabezalero Claudio Cao, á id. 88 rs., y su capital á id. 5,866 rs. 22 mrs.

Otro de Lomba.

Un moyo de vino id. cabezalero Francisco Montero, á id. 16 rs., y su capital á id. 1,066 rs. 22 mrs.

Otro de Searas de Arriba y Abajo.

Siete moyos y una y media ollas de vino id. cabezalero Don José Alvarez Valenciano, á id. 115 rs. = Dos y medio ferrados de maiz, á 5 rs. 12 rs. 17 mrs. = Suman las dos partidas 127 rs. 17 mrs., y su capital á id. 8,499 rs. 33 mrs.

Otro de Fenteira y Corredoira.

Tres moyos y una olla de vino id. cabezalero Domingo Martinez, á id. 50 rs.=Dos y medio ferrados de pan terciado, á id. 5 rs. 20 mrs.=Suman estas partidas 55 rs. 20 mrs., y su capital á id. 3,705 rs. 29 mrs.

Otro de Rodrigal de Abajo.

Cuatro y medio moyos de vino id. cabezalero José Laja, á id. 72 rs., y su capital á id. 4,800 rs.

Otro de Santa Baya y Tallo.

Cuatro y medio moyos de vino id. cabezalero José Estebez, á id. 72 rs. = Diez ferrados de pan terciado, á id. 22 rs. 12 mrs.= Suman estas partidas 94 rs. 12 mrs., y su capital á id. 6,290 rs. 6 mrs.

Otro de Casas de Barreiras.

Cuatro moyos y una olla de vino id. cabezalero Ambrosio Estebez, á id. 66 rs. = Medio ferrado de pan terciado, á id. 1 real 4 mrs. = Nueve ferrados de castañas secas, á id. 54 rs.= Suman estas partidas 121 rs. 4 mrs., y su capital á id. 8,074 rs. 17 mrs.

Otro de Carnos.

Tres y medio moyos de vino id. cabezalero D. Francisco Manuel Fernandez, á id. 56 rs.=Dos y medio ferrados de castañas secas, á id. 15 rs.=Suman estas partidas 71 rs., y su capital á id. 4,733 rs. 11 mrs.

Otro de Francisco Feijó.

Dos ollas de vino id. cabezalero D. Juan Martinez, á id. 4 rs., y su capital á id. 266 rs. 22 mrs.

Otro de Chaos de la Pela Rañadoiro.

Seis moyos de vino id. cabezalero Don Bernardo de Castro, á id. 96 rs. = Cinco tegas de pan terciado, á id. 11 rs. 6 mrs. = Una tega de castañas secas, á id. 6 rs. = Suman estas partidas 113 rs. 6 mrs., y su capital á id. 7,545 rs. 3 mrs.

Orense 4 de febrero de 1848. = *Felipe de Ariño.*

NÚMERO 144.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espre-

sarán, correspondientes al monasterio de san Esteban de Ribas del Sil; cuyo remate tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital y hora de doce á una ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano Vega, el dia 31 de marzo entrante.

Foro nominado del Lugar de Berlelo.

Ocho moyos de vino que se perciben por este foro de que es cabezalero Francisco Gomez de Casanova, al precio de 15 rs. señalado al partido de esta capital, importan 120 reales, y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar 8,000 rs.

Otro de Gerónimo de Soto y consortes.

Un moyo y tres cañados de vino id. cabezalero Miguel Gomez, id. 26 rs. y 9 mrs., y su capital á id. 1,750 rs.

Otro de Nespereira.

Dos moyos de vino id. cabezalero Francisco Marcos, id. 30 rs., y su capital á id. 2,000 rs.

Otro de Freijueiros.

Dos moyos y tres cañados de vino id. cabezalero José Gomez y José Armesto, ahora D. José de Soto, id. 41 rs. y 9 mrs.=Un real y 17 mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 42 rs. y 26 mrs., y su capital á id. 2,850 rs.

Otro de Pereira.

Catorce moyos de vino id. cabezalero D. Manuel Rodriguez de Soto, presbítero, id. 210 rs., y su capital á id. 14,000 rs.

Otro de Pena do Chao.

Ocho moyos de vino id. cabezalero Manuel de Soto, id. 120 rs.=Diez y seis reales de derechuras.=Suman estas partidas 136 rs., y su capital á id. 9,066 rs. 22 mrs.

Otro de Cobelas.

Dos moyos de vino id. cabezalero Benito de Soto, de Cobelas, id. 30 rs., y su capital á id. 2,000 rs.

Otro de Baralongo.

Diez moyos de vino id. cabezalero José Antonio Vazquez, id. 150 rs., y su capital á id. 10,000 rs.

Otro de Viñoas y Fereisa-vella.

Catorce moyos de vino id. cabezalero Pedro Mureño, id. 210 rs., y su capital á id. 14,000 rs.

Otro de Casdoestes.

Ocho moyos de vino id. cabezalero José Gomez yerno de Teresa Lorenzo, id. 120 rs.=Dos rs. de derechuras.=Suman estas partidas 122 rs., y su capital á id. 8,133 rs. y 11 mrs.

Otro de Jacinto Mosquera, del Fardel.

Tres moyos de vino id. cabezalero Bernardo Pereira, id. 45 rs.=Diez y siete mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 45 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 3,033 rs. y 11 mrs.

Otro de Borrajos.

Tres moyos de vino id cabezalero Pedro Vazquez, id. 45 rs., y su capital á id. 3,000 rs.

Otro de Casujelo.

Once moyos y medio de vino id. cabezaleros Juan de Moura y Diego Rodriguez, id. 172 rs. y 17 mrs.=Dos reales de derechuras.=Suman estas partidas 174 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 11,633 rs. y 11 mrs.

Orense 8 de febrero de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 145.

COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia.=E. M.=D. Cesáreo Quiroga se presentará bien por sí ó por comisionado, en las oficinas de este E. M. á enterarse de un asunto que le pertenece. Coruña 6 de febrero de 1848.=El coronel gefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.=Es copia.=El Brigadier comandante general, *Cuevillas.*

NÚMERO 146.

Juzgado de primera instancia de la Coruña.

D. Genaro Gomez Martinez, juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos y mas que se crean con derecho á la fincabilidad de D. José Fernandez Muiña, viudo de Doña Francisca Basanta y Folgueira, vecino que ha sido de esta ciudad, que ha fallecido el dia 29 de enero último sin dejar disposicion testamentaria, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, se presenten bien por sí ó medio de procurador en forma á deducir en este juzgado por dependencia de los autos de abintestato que estoy instruyendo, del que se crean asistidos, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; advertidos de que en otro caso transcurrido que sea el término referido, les parará el perjuicio que haya lugar sin otra citacion y emplazamiento. Dado en la ciudad de la Coruña á 10 de febrero de 1848.=*Genaro Gomez Martinez.*=Por su mandado, *Manuel María Suarez.*

NÚMERO 147.

Idem de Caldas de Reyes.

D. Nicolas Casanova, juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes y su partido &c.=Por virtud del presente llamo, cito y emplazo á Andres Poza, vecino de la parroquia de santa María de Portas, comprendido en causa de oficio que estoy instruyendo sobre robo é incendio de papeles ejecutado en la casa nueva de la Peroja de Don Manuel Mosquera y Taboada, sita en la parroquia de santa María de Caldas de esta villa, la noche del dia 15 de noviembre último, á fin de que se presente ante mí ó en la carcel pública de dicha villa á defenderse en la referida causa, pues en otro caso todos los autos y diligencias que en ella recayeren por su ausencia y rebeldía, se notificarán en los estrados de este juzgado y le pararán el mismo perjuicio que si lo fuere en su persona; á cuyo intento y que llegue á su noticia, libro el presente edicto con término de treinta dias que firmo y refrenda el infraescrito escribano originario de dicha causa, estando en la villa de Caldas de Reyes á 7 de febrero de 1848.=*Nicolas Casanova.*=Por su mandado, *Andres del Villar.*

NÚMERO 148.

Idem de Puente Caldelas.

El Sr. Dr. D. Pedro Couñago, del gremio y claustro de la Universidad literaria de Santiago y juez de primera instancia por S. M. del partido judicial de Puente Caldelas.=A su señoría el Gefe

superior político de la provincia de Orense y mas autoridades civiles y militares de dicha comprension, sírvanse saber: que en este juzgado y escribanía del infraescrito se instruye causa criminal de oficio sobre asalto y robo hecho por una gavilla de ladrones en casa del escribano numerario é hipotecario D. Gregorio de Couto, la noche del 10 del corriente, extrayéndole de ella varias alhajas de ropa, dinero y destruccion de papeles que se hallaban á su cuidado y al del comisionado de estadística en este partido D. Manuel Verea: que por auto decretado en el proceso con audiencia fiscal se mandó insertar en los Boletines de Galicia los efectos robados con las señales que tenia el libro de hipotecas, exortando al efecto las cuales á continuacion se espresan. Por lo tanto de parte de S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administro justicia, libro el presente para V. S. á fin de que se sirva disponer la insercion en el Boletin oficial de esa provincia, con encargo á todas las autoridades de la misma que en cualquiera paraje donde sean halladas todas ó parte de dichas alhajas y las personas en cuyo poder se hallen, se arresten y remitan con seguridad á mi disposicion en obsequio á la recta administracion que ejerzo. Dado y refrendado en Puente Caldelas á 28 de enero de 1848.=Dr. *Pedro Couñago.*= Por su mandado, *Salvador Pereira y Sobral.*

Efectos robados. Siete sábanas de lienzo del pais; tres sobrecamas de zaraza de diversos colores, con sus correspondientes guarniciones; veinte y cuatro servilletas y dos paños de manos; cuatro pañuelos largos franceses de muger; seis camisas de lienzo para hombre; cinco id. de muger; tres pares de medias blancas de hilo; dos mantas nuevas de lana; una mantilla de muger paño negro algo usada; mil setecientos sesenta reales en oro y plata; dos jamones, carne de cerdo y porcion de chorizos; un legajo titulado libro de hipotecas de este partido, que escrito en papel sello cuarto, contenia las inscripciones desde el año de 39 hasta setiembre de 45 que rompieron con dichas causas, llevando y dejando varios trozos los foragidos.

NÚMERO 149.

Idem del Carballino.

El Lic. D. Benito Vazquez Puga, juez de primera instancia del partido judicial del Carballino &c.=A los señores curas párrocos y mas autoridades de la provincia, sírvanse saber como en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila, pende causa sobre la identificacion del cadáver de una moza conocida por el nombre de Carmela, fallecida en casa de José Vazquez de san Bartolomé, en la parroquia de san Martin de Cameija, cuyas señales irán anotadas á continuacion; ruego por tanto á dichos señores curas y autoridades que echando de menos en sus parroquias y distritos la que crean ser la misma, me lo participen oficialmente luego que llegue á su noticia por medio del presente, á fin de tomar en su vista las providencias que correspondan, pues en hacerlo asi prestarán un servicio á la causa pública. Carballino y febrero 9 de 1848.=*Benito Vazquez Puga.*=De su mandado, *Manuel Vila.*

Señales. La joven que se menciona es como de 24 años de edad, cara redonda, color blanco, pelo y ojos castaños, nariz regular, estatura corta; vestia de ordinario, saya de zaraza fondo azul oscuro y sembrado de flores, otra saya de moleton interior, justillo de pana negra y con pañuelo blanco festonado.

Ayuntamiento constitucional de Castrelo de Miño.

Todos los comprendidos en el repartimiento de la contribucion territorial inmueble y sus recargos correspondiente á este distrito en el corriente año, concurrirán inmediatamente á recoger de mano del recaudador las papeletas de las cuotas que á cada uno se les ha cargado; en el concepto de que esta corporacion está dispuesta á llevar á cabo las formalidades que prescribe la ley de 23 de mayo de 1845 en todas sus partes; añadiendo que los forasteros no deben ser los últimos, tanto á concurrir con aquel objeto, cuanto á dar órdenes á sus colonos ó caseros, satisfagan puntualmente á los plazos estipulados la cuota de contribucion que se les haya cargado, sin dar lugar á ejecuciones que á la par que entorpecen el curso de la cobranza, afectan demasiado á la corporacion. Castrelo de Miño febrero 8 de 1848.=E. P., *Benito Sotelo y Valledor.*=P. A. D. C., *Benito de Arce y Sotelo.*

Idem de Maceda.

Aunque esta corporacion hizo presente á los propietarios en este municipio por medio de anuncio inserto en el Boletin oficial número 121 del año último, que si no presentaban las relaciones de su haber en el término que se les fijaba, no serian oidos de agravios despues de hecha la derrama individual de la contribucion, no hubo uno solo que cumpliese con lo que se prevenia, en cuya atencion se procedió á la rectificacion del padron de riqueza segun los mejores datos que han podido adquirirse y al consiguiente comparto de la cuota de contribucion territorial y sus recargos, el cual se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, como asi bien el testimonio de precios de granos que previene el Sr. Intendente en su circular de 16 de diciembre próximo pasado por el término de diez dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, á donde los interesados podrán instruirse de uno y otro y hacer las observaciones y reclamaciones que les convengan. Maceda 11 de febrero de 1848.=P. I., *Meliton Rodriguez.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.